

dad absorbente. En el caso de aquellas SICAV con pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores que supongan bases imponibles negativas fiscalmente deducibles, al efectuar los cálculos, se tendrá en cuenta, como mayor valor liquidativo, el 1 por 100 de las citadas bases imponibles.

D) Procedimiento de Canje: los accionistas de las sociedades absorbidas podrán agrupar sus acciones a los efectos del canje. Los picos de acciones de las sociedades absorbidas, que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso, el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que Rodaon Inversiones SICAV Sociedad Anónima pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido y, si ello tampoco resultara suficiente, esta sociedad acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unas nuevas cifras de capital social inicial y estatutario máximo. Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima dotará una «prima de emisión» en la parte que, en su caso, la valoración de los patrimonios tras pasados de las sociedades absorbidas excedan del nominal de las acciones entregadas en el canje.

El canje de las acciones se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y en el plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los titulares de las acciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad. No siendo Rodaon Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima titular de acción alguna de las sociedades absorbidas, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de las sociedades absorbidas.

E) Participación en las ganancias sociales: las acciones de Rodaon Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima entregadas a los accionistas de las sociedades absorbidas como resultado del canje darán derecho a participar en las ganancias de la referida sociedad desde el día de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

F) Fecha a efectos contables: la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente será la del día de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

G) Derechos que se otorgarán en la Sociedad absorbente. No se otorgarán en Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima derechos para ningún tipo de acciones, no existen titulares de derechos especiales ni existen derechos especiales para ningún titular o tipo de acciones de las sociedades que se fusionan.

H) Ventajas atribuidas a los Administradores y Expertos Independientes. No se atribuyen en Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de las Sociedades fusionadas ni a favor de los expertos independientes que hayan intervenido en el proceso de fusión.

I) Beneficios fiscales. A la presente fusión por absorción le será de aplicación el régimen tributario especial establecido en los artículos 83 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo).

Derecho de Asistencia y Representación.—El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco García Paramés.—8.139.

ESCESA, S. A.

En la Junta general extraordinaria de socios celebrada en el domicilio social el día 30 de noviembre de 2007, con la asistencia total del capital social, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Disolución y liquidación de «Esesa, Sociedad Anónima», nombrando a tal fin un Liquidador único y apro-

bar el Balance cerrado a tal efecto con fecha 30 de noviembre de 2007, y que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	18.030,76
Total activo	18.030,76
Pasivo:	
Capital social	18.030,76
Total pasivo	18.030,76

Béjar, 21 de enero de 2008.—El Liquidador, Francisco Rueda Alaba.—8.387.

ESCUELA DE ESTUDIOS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la mercantil «Test Market, Sociedad Limitada», sitas en calle Santa María la Blanca, 2, de Salamanca, el día 7 de marzo de 2008 a las doce horas.

Orden del día

Primero.—Reducción de capital.
Segundo.—Transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada.
Tercero.—Cambio de domicilio social.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Valladolid, 15 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan José Marcos Hernández.—8.773.

ESTUDIO INMOBILIARIO LANDÁBURU, FRANCHISING IBÉRICO TECNOLOGÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 150/07 a instancia de Gonzalo Nicolás Iglesias, frente a Estudio Inmobiliario Landáburu Franchising Ibérico Tecnocasa, Sociedad Anónima, ha dictado el 1-02-08 auto por el que declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 1.234,55 euros de principal, y 200 euros por intereses y costas.

Bilbao, 1 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—7.447.

EUROPEA DE EXPLOTACIONES, S. A. (Sociedad absorbente)

CANELAS CINCUENTA, S. L.
Sociedad unipersonal

ALFOZ TREINTA S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Jun-

tas generales extraordinarias y universales de «Europea de Explotaciones Sociedad Anónima» y de «Canelas Cincuenta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Alfoz Treinta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el 11 de febrero de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de las dos últimas por «Europea de Explotaciones, Sociedad Anónima», que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquellas. Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 2 de enero de 2008, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Tenerife el día 25 de enero de 2008, y en los Registros Mercantiles de Lanzarote y de Málaga el 28 de enero de 2008, sirviendo de Balances de fusión los cerrados el día 31 de diciembre de 2007, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de enero de 2008.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de febrero de 2008.—El Administrador, Pedro Luis Trapote Avevilla.—7.878.

y 3.ª 20-2-2008

GABINETE DE DESARROLLO AGRÍCOLA, S. L. LABORATORIOS BIOAGRO, S.L. ROTH AGRÍCOLA, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social n.º 8 de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 8/2007, dimanante de autos núm. 151/2003, a instancia de Salvador Myro Montes contra Gabinete de Desarrollo Agrícola, S.L.; Laboratorios Bioagro, S.L.; Roth Agrícola, S.L. Unipersonal, en la que con fecha 4 de febrero de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a las ejecutadas Gabinete de Desarrollo Agrícola, S.L., con CIF B41858465, Laboratorios Bioagro, S.L., con CIF B91194522, y Roth Agrícola, S.L. Unipersonal, con CIF B91149401, en situación de insolvencia por importe de 70.742,44 euros de principal, más la cantidad de 4.952 euros y 7.074,24 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—7.482.

GEMYTEL SERVICIO INTERACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-38/07, Ejecución 87/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Teresa Lafuente Palacín, contra la empresa Gemytel Servicios Interactivos, Sociedad Anónima, se ha dictado Resolución de fecha 4.2.08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: